

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

14034 *Anuncio de la Notaria de don Luis Novoa Botas sobre subasta notarial de finca por ejecución hipotecaria.*

Don Luis Novoa Botas, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, con residencia en Arona-Los Cristianos,

Hago saber: Que en mi Notaria, sita en Avenida Antonio Domínguez, número 5, Zentral Center, Planta 4.ª, Oficina 3, Los Cristianos, término municipal de Arona, provincia de Santa Cruz de Tenerife, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Número siete. Apartamento en la planta segunda alta, situado a la derecha mirando desde el Norte, ubicado en un edificio sito en el término municipal de Arona, en el lugar conocido por Los Pozos, donde dicen Punta Negra, en el polígono Q, en la hoy denominada calle Fuerteventura, que mide cuarenta y tres metros noventa decímetros cuadrados útiles. Cuota: 8,31%.

Inscripción.-En el Registro de la Propiedad de Arona, al Tomo 1580, Libro 751 de Arona, Folio 80, Finca número 42079 de Arona, inscripción 10ª.

A esta finca está vinculado, con trascendencia real, como derecho subjetivamente real, y por tiempo indefinido, el Trastero señalado con el número 7, que se corresponde con la finca registral 43849, al folio 68 del Libro 598. Cuota.- 1,20%.

II.- Que procediendo la subasta ante Notario de la finca reseñada, la misma se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.-La subasta tendrá lugar en mi Notaria el día 19 de Junio de 2012, a las 10:00 horas, al tipo de ciento seis mil seiscientos veintiún euros con tres céntimos de euro.

2.-La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaria de lunes a viernes de 10 de 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaria, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.-La subasta se efectuará en la forma que determina el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios y se regirá por lo dispuesto en el mismo, y en lo que no fuera incompatible, por el Artículo 236 del RH.

Arona-Los Cristianos, 20 de abril de 2012.- Notario.

ID: A120025907-1